

RES. 2469/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005261, Ent. N° 3982/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) - relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza en el Departamento de Asistencia Social, sito en la calle Mercedes 1337 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo con la empresa CORSUR SA (KROMA);

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia – en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos – N° 896/2020 de fecha 29.08.2019, se resolvió la contratación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza en el Departamento de Asistencia Social (DAS), a la empresa CORSUR SA, por un precio mensual de \$ 59.017,50, siendo el plazo de la contratación desde el 9 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2019, con opción a un período anual más, siendo el monto de la contratación para el ejercicio 2019 de \$ 218.365 IVA incluido y el monto total incluida la prórroga del ejercicio 2020 asciende a la suma de \$ 926.575 IVA incluido;

2) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas, por informe de fecha 09.09.2019 indica “justificar los extremos legales del artículo 33, literal C, numeral 9 del TOCAF, a los que está amparada la resolución.”;

3) que por Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia – en acuerdo administrativo de la Dirección General – N° 1198/2019 de fecha 31.10.2019 y N° 1254/2019 de fecha 18.11.2019, se resolvió modificar el atento de la Resolución N° 896/2020, disponiendo que la contratación del servicio se realiza según lo dispuesto en los artículos 27 del TOCAF y artículo 484 de la Ley N° 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973;

4) que con fecha 19.12.2019 el Contador Auditor intervino preventivamente el gasto hasta el 31.12.2019, dado que la prórroga tiene que estar dispuesta para el 2020 y por nota del Director General Administrativo de los Servicios Administrativos de fecha 16.12.2019 se indica que se hace uso de la prórroga para el ejercicio 2020 y se acompaña autorización para gastar N° 1052 por \$ 749.434, gasto que fue intervenido por el Contador Auditor en fecha 22 de enero de 2020;

5) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa de los Servicios Administrativos con fecha 15.10.2020 expresa que las actuaciones deberían pasar a la División Administración “ a efectos de obtener la aprobación para una ampliación del servicio contratado de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF por el término de hasta seis meses a partir del 1 de enero de 2021”;

6) que con fecha 20.10.2020, la adjudicataria expresó su conformidad a la ampliación de referencia;

7) que el monto total de la ampliación del contrato por el período 1 de enero al 30 de junio de 2021 es de \$ 65.750 mensuales (59.018 más reajuste de 3,5%), siendo el monto total de \$ 394.500 IVA incluido por el semestre, acompañándose autorización para gastar N° 1255 de fecha 19 de noviembre de 2020, atendiéndose la suma mencionada con cargo al Programa 202, objeto del gasto 278, financiación 1.1, inciso 16, ejercicio 2021;

8) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 959/2020 de fecha 19.11.2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referendum de este Tribunal, el contratación del servicio con la empresa CORSUR SA por el período 1 de enero al 30 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 394.500 impuestos incluidos, derivado de la ampliación del contrato por el semestre 1 de enero al 30 de junio de 2021 con la empresa CORSUR SA, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov